El cambio a la norma no debería hacerse sólo por exigencia del FMI

Ricardo Muñoz deToro

ra de ayer en la Cámara de Diputados, el Fondo Monetario Internacional no debería tener argumentos serios por los cuales considerar que no se produjo una modificación sustancial, acorde a sus exigencias, en la ley de concursos. La norma que tenfamos antes de la devaluación era una ley razonable para el hemisferio occidental. Sin embargo, a partir de la Ley 25.563, la Argentina sancionó una legislación de concursos donde admitía que el deudor podía dejar de pagar. Esa es la síntesis máxima de la modificación realizada de urgencia por el Congreso

El proyecto de ley de quiebras cambia minuto a minuto. Pero creo que a partir de la iniciativa que estaba vigente a última ho-

en febrero pasado. Si bien el nuevo proyecto no es la panacea, permitirá volver a la legislación tradicional de concursos que históricamente primaba en la República Argentina.

Con todo, creo que la modificación no debería hacerse sólo por una exigencia de Washington, sino por nuestro propio interés, ya que como país es fundamental respetar los compromisos contraidos

En tanto, la inseguridad jurídica e incumplimientos de garantías y controles, sólo logra generar desconfianza. Por eso, aunque no hay dudas de que el proyecto se puede mejorar, está claro que deja al Fondo Monetario Internacional sin argumentos, ya que no podrá decir que los argentinos "ha-

cemos lo que queremos".